1. GENERALIDADES	
CONTRATO N° - FECHA	N° 1908 del 22 de febrero de 2022
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
N° CONVOCATORIA SECOP	**SG-MC-004-2022**
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria General
CONTRATISTA	**ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S**
N.I.T.	901331422-3
REPRESENTANTE LEGAL	**HEIDY YALITZA BAYONA BUITRAGO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	N° 1.092.331.422 expedida en Villa Del Rosario
OBJETO DEL CONTRATO	2022R-249 suministro de combustible para el funcionamiento de los vehículos de la alcaldía del municipio de san José de Cúcuta.
VALOR	Cincuenta millones de pesos ($50.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
ADICIONAL	0001 del 29 de diciembre de 2022, se adiciona la suma OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) MCTE y un plazo de dos (02) meses contados desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San José de Cúcuta
FECHA DE INICIACIÓN	23 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de febrero de 2023
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO a través de la Secretaria General, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por Mensualidad Vencida → pagos parciales por mes vencido, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 00 001862 del 09 de febrero de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 00 001990 del 22 de febrero de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 001	N° VF 001 del 20 de septiembre de 2022 No. VF 0059 del 24 de marzo de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL 001	No. VF 0059 del 24 de marzo de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.1.2.02.01.003.01– "Combustibles y Lubricantes"
SUPERVISOR	PEDRO LUIS ACERO RICO – Jefe de Almacén

2. ACTAS SUSCRITAS	
ACTAS	**FECHAS**
ACTA DE INICIO	23 de febrero de 2022

3. RELACIÓN DE GARANTIAS					
N/A					
AMPAROS	**PÓLIZA No.**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**FECHA DE APROBACIÓN**
		DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47994000053174	22/02/2022	01/06/2023	$5.000.000,00	23 de febrero de 2022
CALIDAD DEL BIEN	475-47994000053174	22/02/2022	01/06/2023	$5.000.000,00	23 de febrero de 2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	475-47994000053174	22/02/2022	01/02/2026	$2.500.000,00	23 de febrero de 2022

LEGALES					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-47994000008971	22/02/2022	01/01/2023	$200.000.000	23 de febrero de 2022

4. ACTIVIDADES Y METAS ALCANZADAS

El supervisor designado para efectuar la vigilancia y control de la ejecución contractual certificó el día 30 de marzo, 29 de abril, 26 de mayo, 24 de junio, 23 de julio, 23 de agosto, 26 de septiembre, 31 de octubre, 23 de noviembre, 12 de diciembre, 30 de diciembre de 2022, 31 de marzo y 04 de octubre 2023 que la **ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S** cumplió con el objeto contractual pactado en el Contrato de Suministro N° 1908 del 22 de febrero de 2022. en el periodo comprendido entre el 23 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2023. Así como, con los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO

CONCEPTO	FECHA	PAGADO	COMPROBANTE DE PAGO
PRIMER PAGO	25 de Mayo de 2022	Valor Total $ 3,481,001.00 Descuentos $ 271,518.00 Pago Neto $ 3,209,483.00	**00 E5839**
SEGUNDO PAGO	25 de mayo de 2022	Valor Total $3,682,598.59 Descuentos $287,243.00 Pago Neto $3,395,355.59	**00 E5840**
TERCER PAGO	14 de junio de 2022	Valor Total $3,859,470.74 Descuentos $297,178.00 Pago Neto $3,562,292.74	**00 E7117**
CUARTO PAGO	04 de agosto de 2022	Valor Total $5.336.622.32 Descuentos $410.918.00 Pago Neto $4.925.704.32	**00 E10312**
QUINTO PAGO	17 de agosto de 2022	Valor Total $3.133.001.53 Descuentos $241.241.00 Pago Neto $2.891.760.53	**00 E11069**
SEXTO PAGO	13 de septiembre de 2022	Valor Total $4.086.970.31 Descuentos $314.696.00 Pago Neto $3.772.274.31	**00 E12573**
SEPTIMO PAGO	26 de octubre de 2022	Valor Total $4.864.932.61 Descuentos $374.601.00 Pago Neto $4.490.331.61	**00 E15508**

OCTAVO PAGO	24 de noviembre de 2022	Valor Total $4.805.840.74 Descuentos $370.050.00 Pago Neto $4.435.790.74	**00 E16780**
NOVENO PAGO	19 de diciembre de 2022	Valor Total $4.855.260.40 Descuentos $422.408.00 Pago Neto $4.432.852.40	**00 E19990**
DECIMO PAGO	09 de febrero de 2023	Valor Total $5.049.924.87 Descuentos $439.341.00 Pago Neto $4.610.583.87	**CP E0525**
ONCE PAGO	28 de abril de 2023	Valor Total $2.260.000.00 Descuentos $196.620.00 Pago Neto $2.063.380.00	**00 E2458**
PRIMER PAGO ABONO	15 de mayo de 2023	Valor Total $4.584.376,89 Descuentos $398.843 Pago Neto $4.185.533,89	**00 E3243**
PRIMER PAGO SALDO	15 de mayo de 2023	Valor Total $1.467.828.11 Descuentos $127.702.00 Pago Neto $1.340.126.11	**00 E3244**
TRECE PAGO	15 de junio de 2023	Valor Total $5.662.233.00 Descuentos $492.615.00 Pago Neto $5.169.618.00	**00 E4966**
TOTAL			$57.130.061.11

TOTAL CONTRATADO	$58.000.000.00	
TOTAL PAGADO:		$52.385.087.11
VALOR DESCUENTOS		$4.644.974.00
TOTAL POR PAGAR:		$0
VALOR A RETENER CON DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO - SI HAY LUGAR A ELLO):		$0
SALDO NO CAUSADO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$869.938.89
SUMAS IGUALES	$58.000.000.00	$58.000.000.00

6. DECLARACIONES DE LAS PARTES

En la Ciudad de San José de Cúcuta, a los 03 NOV 2023, se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría General, las siguientes Personas: **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, en condición de Secretaria General Encargada conforme decreto 0164 del 01 de septiembre de 2023, actual ordenadora del gasto en virtud a la delegación otorgada por el Señor Alcalde en materia contractual, señalada en el Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023, la Señora HEIDY YALITZA BAYONA BUITRAGO, actual representante legal de la ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S en calidad de Contratista y **PEDRO LUIS ACERO RICO** - Almacenista General del municipio de San José de Cúcuta, con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato de Suministro N° 1908 del 22 de febrero de 2022, por haberse cumplido el término de ejecución del mismo.

Las partes firmantes manifestamos con la presente Acta de Liquidación las siguientes consideraciones:

1. Que se encuentran vigentes los términos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para la liquidar el Contrato de Suministro N° 1908 del 22 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que el mismo terminó el 28 de febrero de 2023

2. Que el objeto del Contrato de Suministro N° 1908 del 22 de febrero de 2022 fue ejecutado en su totalidad por la ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S en calidad de contratista, el cual se ajustó totalmente a las especificaciones establecidas en el acuerdo de voluntades objeto de la presente liquidación.

3. Que la ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S en calidad de Contratista y recibido a entera satisfacción por parte de PEDRO LUIS ACERO RICO supervisor designado para la época de ejecución del contrato, realizó los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de lo cual se dejó constancia en las certificaciones expedidas por el citado supervisor, que se encuentran en el expediente

4. Que las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el Acápite "**DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO**" y el contenido de la presente acta de liquidación, en consecuencia, sin obligaciones pendientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual.

5. Que la señora **HEIDY YALITZA BAYONA BUITRAGO** representada legalmente de **ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S.** en calidad de contratista, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de San José de Cúcuta, que guarde relación con el Contrato de Suministro N° 1908 del 22 de febrero de 2022

6. Que el proceso contractual **SG-MC-004-2022** correspondiente al Contrato de Suministro N° 1908 del 22 de febrero de 2022 se encuentra en el siguiente link del secop II:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17533584&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. SALVEDADES A LA LIQUIDACIÓN

la señora **HEIDY YALITZA BAYONA BUITRAGO**, en calidad de Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S., no presentó salvedades al contenido de la presente acta de liquidación.

En constancia de aceptación, la ordenadora del gasto firma conforme, a la documentación que se le han puesto de presente y que se encuentra en el expediente. Así mismo, se revisa la presente por las personas intervinientes.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E) Alcaldía de San José de Cúcuta

HEIDY YALITZA BAYONA BUITRAGO
Representante Legal del **ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S.- Contratista**

PEDRO LUIS ACERO RICO.
Supervisor

Proyectó: John Eder Ramírez Palencia – Abogado
Revisó: Juliana Torres Berrocal - Asesora